



ACUERDO No. CSJCAUA18-148
13 de diciembre de 2018

Por medio del cual se formula ante el Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado 03

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Nro. CSJCAUR18-130 del 27 de Junio de 2018, apareciendo entre otros para el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado 03, los señores LUISA FERNANDA VALENCIA VELASCO, EDGAR ERNESTO ASTUDILLO LOPEZ y SANDRA JORLANY PABON GARCIA.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Citador del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 3 y 7 de diciembre de 2018, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que los elegibles antes relacionados presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

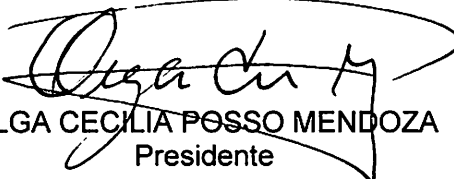
ARTICULO 1º. Lista de Elegibles. Formular ante el Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de CITADOR JUZGADO DE MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES – GRADO 03, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	1061751351	PABON GARCIA SANDRA JORLANY	CRA. 8 No. 12-78	3136791368	POPAYAN	sjpabon@uni cauca.edu.co	688,78
2	10544027	ASTUDILLO LOPEZ EDGAR ERNESTO	CRA. 23 # 5- 61	3002344655	POPAYAN	ederal_63@ hotmail.com	495,38
3	34675487	VALENCIA VELASCO LUISA FERNANDA	CL 5 No 4 - 36 BARRIO CALLE NUEVA	3217714325	PATIA-EL BORDO	lujus91@hot mail.com	489,14

ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY / VMV